

**DECRETO N° 0188**  
**NEUQUÉN, 08 MAR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 343-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 22 de enero de 2018, el señor Anibal Morales, D.N.I. N° 20.951.689, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su hija, Morales Nicol Candela, D.N.I. N° 48.727.560, frente a su domicilio, ubicado en la calle Manuel Rodríguez N° 796, Dúplex N° 2, del barrio El Progreso de esta ciudad;

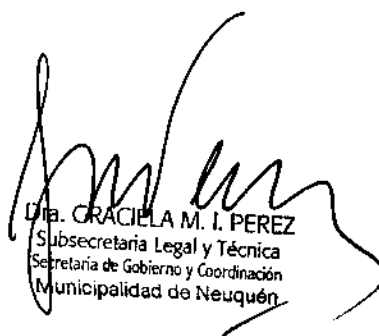
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector, dificultando el servicio de carga de oxígeno medicinal para la nombrada;

Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 17 de octubre de 2028, del Título del Automotor correspondiente al rodado Dominio AB114YI, y demás documentación de la beneficiaria;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la beneficiaria de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), del Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0188/19

también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I, del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que por Nota N° 153/18, el señor Subsecretario de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la menor Morales Nicol Candela, sugiriendo que se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs., y con vencimiento el día 17 de octubre de 2028;

Que por Dictamen N° 641/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

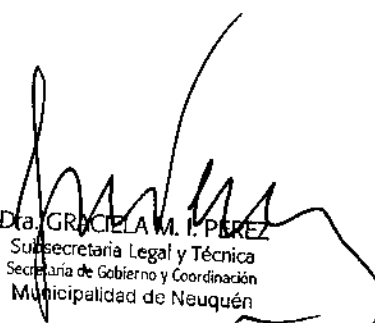
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONA-  
----- MIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** en el domicilio ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 796, Dúplex N° 2, del barrio El Progreso de esta ciudad, solicitada por el señor **ANIBAL MORALES, D.N.I. N° 20.951.689**, a favor de su hija **MORALES NICOL CANDELA, D.N.I. N° 48.727.560**, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de vehículos que estén al servicio de la menor; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- sanción del presente Decreto y hasta el día 17 de octubre de 2028, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días,

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

0188/19

las 24 hs.-

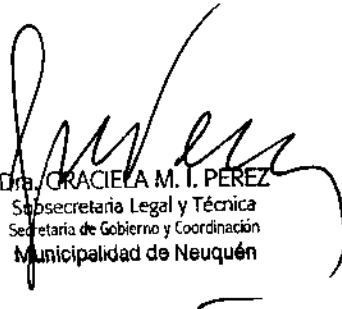
**Artículo 3º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de la reser-  
----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección  
de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecre-  
taría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de  
Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE.**-

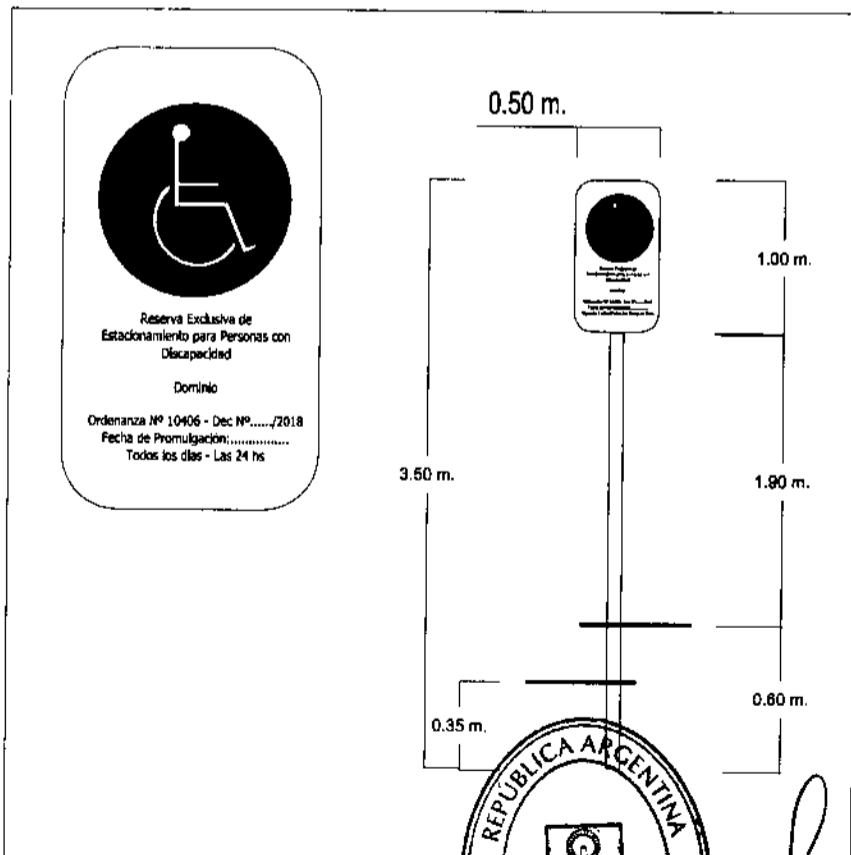
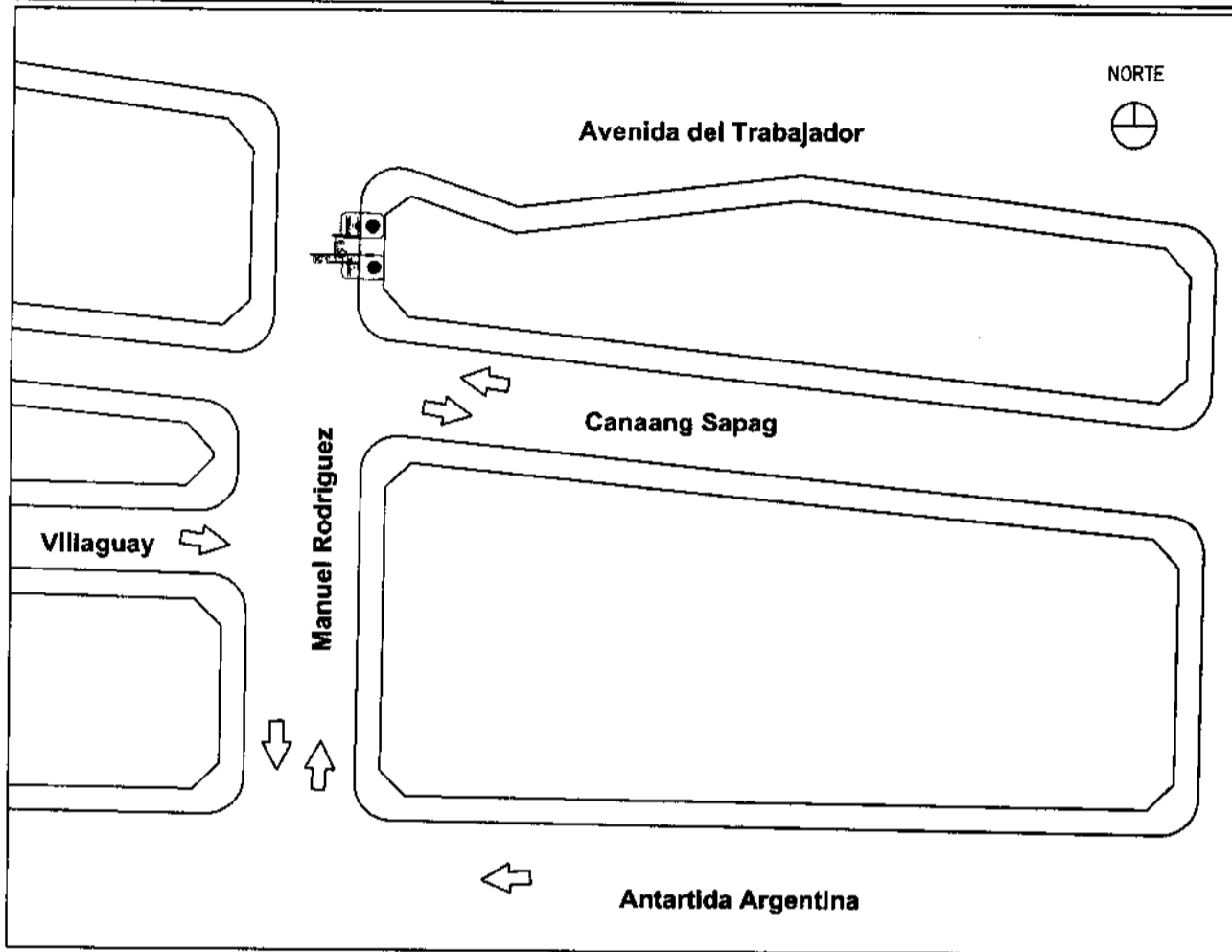


FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2227
Fecha ...22/03/2019

**ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad**



*[Signature]*  
**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén